

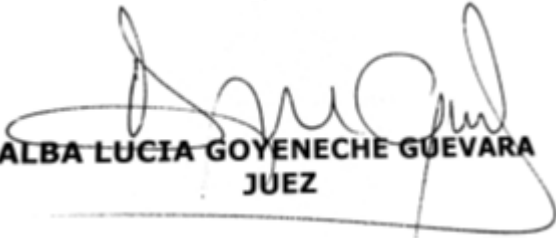


Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920220026400

Se rechaza la demanda de la referencia como quiera que, dentro del término de ley, no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio respectivo.

Toda vez que el libelo en mención fue allegado de manera digital, no hay lugar a ordenar su devolución.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>28/07/2022</u>	se notifica la
presente providencia por anotación en <u>ESTADO No123.</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	